


CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	GENERALIDADES	4
5	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS	4
5.1	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS DOCUMENTALES	5
5.2	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	8
5.3	CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS	14
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS	14
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR.....	15


<p>Elaborado por:</p> <p>Gustavo Andrés Rodríguez Agudelo Garavito Cargo: Contratista GTARNPC</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Jaime Enrique Santiago Moncaleano</p> <p>Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor (GTARNPC)</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Giselle Johanna Castelblanco Muñoz</p> <p>Cargo: Representante de la Dirección para el sistema de Gestión de Calidad</p> <p>Fecha: 2019-04-15</p>
---	--	--

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 2
		Página 2 de 15

se constituye en copia no controlada.

SC01-F08 Vr1 (2019-10-11)

COPIA CONTROLADA

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 2
		Página 3 de 15

1 OBJETIVO

Señalar las actividades y lineamientos metodológicos (criterios, parámetros e instrumentos) para la evaluación de las iniciativas del programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor–CONSUFONDO-, que deben tener en cuenta los evaluadores expertos asignados.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos o contratistas que participen directamente en las actividades de evaluación de iniciativas del programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor.


3 GLOSARIO

ASOCIADO: Es la entidad u organización legalmente constituida que suscribe un convenio con la SIC con el fin de implementar una iniciativa seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO.

BANCO DE INICIATIVAS: Instrumento que permite consolidar el grupo de iniciativas susceptibles de ser financiadas e implementadas, previo cumplimiento de los requisitos y etapas establecidos en la Guía práctica de Consufondo. La inclusión de una iniciativa en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Superintendencia, puesto que la financiación está sujeta a la disponibilidad de recursos.

COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS: Instancia encargada de elegir las iniciativas beneficiarias del financiamiento no reembolsable, posterior al concepto de viabilidad de éstas dado por el equipo técnico de evaluación de iniciativas del programa CONSUFONDO.

CONSUFONDO: Es un programa de la Superintendencia de Industria y Comercio, como Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, desarrollado en el marco de lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", con el fin de promover iniciativas orientadas a contribuir con la efectiva protección de los derechos de los consumidores. Consufondo busca apoyar las iniciativas provenientes de Ligas y Asociaciones de Consumidores, Universidades y Entidades Territoriales a través de financiamientos no reembolsables a dichas entidades, a fin de promocionar, difundir y gestionar el conocimiento en materia de protección al consumidor y promover el adecuado ejercicio de las funciones de policía administrativa en esta materia, así como el control y verificación de los Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 2
		Página 4 de 15

EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS: Instancia del programa CONSUFONDO responsable de verificar la viabilidad técnica de la iniciativa, el cumplimiento de los criterios descritos en la cartilla del programa CONSUFONDO, su pertinencia y viabilidad financiera

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA INICIATIVA: Se consideran gastos de operación aquellos que forman parte de las actividades necesarias para cumplir el objeto de una iniciativa.

GTARNPC: Grupo de trabajo de apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

INICIATIVA: Es un conjunto de actividades que se desarrollan en un período de tiempo y con un presupuesto determinado para el cumplimiento de unos objetivos; la cual ha sido presentada y/o seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO y que busca promover la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

INTEGRANTES DE LA RNPC: Integran la Red Nacional de Protección al Consumidor, por mandato legal, las alcaldías, las autoridades del orden nacional con funciones de protección al consumidor, el Consejo Nacional y los Consejos Departamentales de Protección al Consumidor, las ligas y asociaciones de protección al consumidor y la Superintendencia de Industria y Comercio, quien ejerce la secretaría técnica.


METROLOGÍA LEGAL: La metrología legal consiste en ejercer el control metrológico sobre los instrumentos y métodos de medida para velar por su exactitud, contribuyendo a la protección de los consumidores, del medio ambiente y la prevención de fraudes.

La metrología legal es la parte de la metrología que se ejerce por el Estado en las mediciones de interés general, que tienen como fin asegurar la exactitud de dichas mediciones.

RECURSOS QUE APORTA EL COOPERANTE: Son aportes en dinero y/o en especie destinados o gestionados por la entidad u organización que presenta la iniciativa, para la financiación de las actividades propuestas. Estos recursos son complementarios a los aportes de la SIC.

RECURSOS QUE APORTA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC: Son aportes no reembolsables en dinero, destinados por la SIC para cubrir un porcentaje del total de una determinada iniciativa, la cual debe cumplir los requisitos estipulados en la Guía práctica de Consufondo y aprobar las diferentes etapas de evaluación y aprobación allí previstas, para que le sean asignados.

RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (RNPC): Instrumento dispuesto por

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</p>	Código: DA01-I03
		Versión: 2
		Página 5 de 15

el artículo 75 de la ley 1480 de 2011 para difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país, articulando las iniciativas y esfuerzos de cada uno de los miembros en materias relacionadas al consumo de bienes y servicios y cuya secretaria técnica es ejercida por la SIC.

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

4 GENERALIDADES

Este documento del Programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor – CONSUFONDO-, tiene por objeto señalar las actividades, criterios, parámetros e instrumentos para la evaluación de las Iniciativas presentadas a consideración de CONSUFONDO, dentro de las dos siguientes **líneas temáticas** definidas, a saber:

- Apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal.
- Promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor.


Este instructivo es una herramienta que hace parte del sistema de operación de CONSUFONDO, y en este sentido, es coherente y consecuente con la cartilla “Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO”.

Los aspectos que se presentan en el documento corresponden a los procedimientos generales y lineamientos metodológicos que deben ser seguidos por los evaluadores expertos contratados para adelantar la evaluación de las Iniciativas presentadas a CONSUFONDO. En este sentido, deben ser adoptados por el(los) evaluador(es) de acuerdo con las condiciones y características de los diferentes instrumentos.

5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS

El diseño metodológico está orientado a identificar aquellas iniciativas que, por su pertinencia, coherencia (calidad) y racionalidad del presupuesto, ameritan ser apoyadas con recursos de CONSUFONDO. El análisis comprende diferentes aspectos, los cuales se constituyen en marco de referencia para la evaluación de las Iniciativas:

El proceso de evaluación de las iniciativas comprende las siguientes fases:

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 2
		Página 6 de 15

5.1 ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS DOCUMENTALES

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de requisitos mínimos documentales, el cual tiene por objeto establecer si la iniciativa cumple con los requisitos de documentos definidos en la “Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO”.

En el caso que en que la iniciativa no cumpla los requisitos documentales, ésta se notificará por parte de CONSUFONDO, quien procederá a informar al participante, mediante comunicación escrita. La iniciativa y todos sus anexos deberán ser reclamados por el participante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de CONSUFONDO, en el mismo sitio donde fue radicada. Cumplido este plazo, si el participante no reclama la documentación, se procederá a su destrucción siempre y cuando se apliquen los principios de eliminación documental y siguiendo estrictamente lo establecido en las Tablas de Retención Documental (TRD) de acuerdo al (Procedimiento Archivo y Retención Documental GD01-P01).

En el análisis de requisitos documentales, se verifican los siguientes aspectos, según el tipo de participante:

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
1	Carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal. (Usar Anexo No 3)	<p>La postulación debe estar acompañada del formato de carta de presentación firmada por el representante legal de la entidad, en la que se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar cabalmente los recursos a ser otorgados. • Velar por su correcta ejecución. • Asignar los recursos a aportar por el Participante. • Certificar que no se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. • Acreditar que la entidad participante no se encuentra en liquidación o en acuerdos de reestructuración de pasivos.
3	Documentos del Representante Legal	<p>Adjuntar copia del Decreto, Resolución de nombramiento, Acta de posesión y/o Resolución de delegación de quien firma la carta de postulación.</p> <p>Adjuntar la copia de la cédula del Representante Legal de la entidad</p>

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
4	Documentos legales del participante:	<p>Según el tipo de participante se revisará: <u>Alcaldía, Gobernación o Universidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del decreto, resolución de nombramiento, acta de posesión y/o resolución de delegación de quien firma la carta de postulación. (Alcaldía- Gobernación o Universidad) <p><u>Liga de Consumidores o Asociación de Consumidores Municipal/Departamental o Nacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del acto administrativo de reconocimiento de la asociación y/o liga por parte de la autoridad competente. En caso de ser seleccionada la iniciativa, deberá presentarse Copia del certificado de existencia y representación legal vigente.
5	Plazo de ejecución	La duración de las iniciativas estará determinada por su alcance. En ningún caso las iniciativas y/o la entrega de los productos pactados podrán exceder la respectiva vigencia fiscal.
6	Porcentajes y Montos Máximos Aportados por la SIC	<p>El aporte máximo de la SIC será hasta el 85% del valor total de la iniciativa. Como mínimo el 15% restante deberá ser aportado como aporte en efectivo o en especie. Los rubros del aporte del participante, deben ser acordes con el alcance de la iniciativa.</p> <p>Según el Tipo de Participante, se establecen los siguientes montos máximos aportados por la SIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Ligas de consumidores municipales</u> Hasta 100 SMMLV <u>Asociaciones de consumidores de carácter, departamental y municipal:</u> Hasta 150 SMMLV. <u>Alcaldías distritales, municipales y locales (</u> Hasta 150 SMMLV para Alcaldías de categorías 4, 5 ó 6. Hasta 250 SMMLV para Alcaldías de categorías 1, 2, 3 ó especial. <u>Gobernaciones, Asociaciones de consumidores de carácter nacional, Universidades y ligas universitarias de consumidores:</u> Hasta 250 SMMLV.
7	Número de iniciativas	Todos los diferentes tipos de participantes NO podrán presentar más de una (1) iniciativa en el marco del presente Programa.
8	Certificado de Aporte del participante (Anexo No. 4)	<p>Indicar en el certificado cuánto es el aporte en EFECTIVO y cuánto en ESPECIE</p> <p>Debe ser firmada por el Representante Legal de la Entidad y/o por el contador o Revisor Fiscal según sea el caso.</p>


No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		Indicar nombre de la iniciativa
		Indicar el monto a aportar (expresado en números y letras).
		Indicar la destinación del aporte.
9	Rubros que podrán ser aportados por la SIC	<ul style="list-style-type: none"> • R01 – Honorarios del director de la iniciativa y del recurso humano externo requerido para la asesoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento a los beneficiarios o actividades concretas acordes con el alcance de la iniciativa: personas vinculadas a la iniciativa bajo la modalidad de prestación de servicios y que hacen parte del equipo ejecutor. • R02 – Apoyo logístico: cuando se trate de eventos de transferencia de conocimiento o eventos relacionados con el alcance de la iniciativa (incluye reproducción de material didáctico desarrollado por la SIC). • R03 – Gastos de transporte terrestre y aéreo del equipo ejecutor durante los procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento. • R04 – Gastos de promoción, divulgación y difusión. • R05 – Gastos de operación de la iniciativa: hasta el 10% del valor total del aporte de la SIC, siempre y cuando estos gastos estén dentro del alcance de la iniciativa presentada y sean inherentes a las actividades de la iniciativa.
10	Rubros, que podrá, ser aportados por los participantes:	<p>Los participantes podrán aportar los rubros aportados por la SIC y los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R06 – Pólizas de seguro requeridas para la ejecución de la iniciativa. • R07 – Personal vinculado a la entidad u organización en calidad de capacitadores o en la operación de la iniciativa.

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la iniciativa estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.
11	Soporte Rubros del presupuesto.	<p>Soporte de un número no inferior a tres (3) cotizaciones de los bienes y servicios solicitados en el presupuesto, que permitan establecer su valor promedio en el mercado.</p> <p>Para casos de bienes o servicios que no puedan ser cotizados la entidad podrá solicitar una justificación al interesado.</p>
12	Hojas de vida del EQUIPO EJECUTOR personas naturales y/o jurídicas incluyendo el director de la iniciativa.	<p>Para casos como recurso humano deberá adjuntar hojas de vida y soportes. El costo del recurso humano debe ser acorde con la experiencia, formación académica y horas de dedicación a la iniciativa, según honorarios promedio del mercado.</p> <p>El director de la iniciativa debe acreditar ser profesional en administración, economía, ingeniería o derecho y certificar experiencia en gestión de proyectos mínima de tres (3) años. El equipo ejecutor propuesto para desarrollar actividades de transferencia de conocimiento debe tener conocimientos en la Ley 1480 de 2011.</p> <p>En caso de no presentar las Hojas de Vida, se deben definir los perfiles de los integrantes del Equipo Ejecutor, el cual debe ser acorde con el alcance de la actividad a contratar.</p>
13	Certificados de paz y salvo	Certificado de paz y salvo de obligaciones parafiscales o certificado de exclusión Anexo 9 y Anexo 9A.

5.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Una vez surtido el proceso de revisión documental, las iniciativas que cumplen dichos requisitos, ingresan a la segunda fase para evaluar su viabilidad. Para esto, el **equipo** técnico de evaluación de iniciativas y el Comité Decisorio realizan una evaluación integral de cada iniciativa presentada, analizando sus aspectos técnicos, metodológicos, financieros y de impacto.

El **equipo técnico de evaluación de iniciativas** verifica la viabilidad técnica de la iniciativa, el cumplimiento de los criterios descritos en la cartilla, su pertinencia y viabilidad financiera.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</p>	Código: DA01-I03
		Versión: 2
		Página 10 de 15

El Comité Decisorio que está conformado por funcionarios del nivel directivo de la Superintendencia de Industria y Comercio, avala la viabilidad que expida el **equipo técnico de evaluación** y toma la decisión de apoyar técnica y financieramente la iniciativa presentada.

En esta etapa los participantes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la iniciativa. Los evaluadores, por tanto, no podrá tener contacto directo o indirecto con el participante relacionado con la iniciativa, durante el proceso de evaluación.

Las iniciativas son evaluadas de conformidad con los aspectos enunciados previamente y, en particular, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de evaluación:

1. Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación.

Hace referencia a la claridad sobre la problemática que será abordada, los hechos que la justifican y la potencialidad de apropiación de los resultados y capacidades generados por la iniciativa, en el quehacer de la organización interesada. Este criterio se desagrega en cuatro elementos: identificación del problema, impacto esperado, descripción general de la iniciativa y alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada.

Se valorarán aquellas iniciativas de las alcaldías que incorporen en sus planes de desarrollo, los temas de protección al consumidor.


2. Actividades, presupuesto y plan de trabajo.

Hace referencia a la claridad en la formulación de las actividades y recursos que serán implementados para atender de manera exitosa la problemática identificada. Este criterio se desagrega, a su vez, en tres elementos: definición de las actividades de la iniciativa, presupuesto y plan de trabajo.

3. Innovación social y potencial de aprendizaje.

Hace referencia a nuevos procesos, productos, servicios, competencias o nuevas formas de participación, que contribuyan a proporcionar soluciones¹ a los

¹ OECD Fostering Innovation to Address Social Challenges WORKSHOP PROCEEDINGS. “La innovación social se refiere a un grupo de estrategias, conceptos, ideas y modelos de organización con el fin de ampliar y fortalecer el papel de la sociedad civil en respuesta a la diversidad de necesidades sociales (educación, cultura, salud). El término abarca, entre otras cosas: nuevos productos y servicios, nuevos patrones de

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 1
		Página 11 de 15

problemas en materia de protección al consumidor. Es decir, iniciativas que le apunten a mejorar las relaciones de consumo, a promover la participación ciudadana, a mejorar la eficiencia de los servicios de las entidades con funciones de protección al consumidor, a la transferencia de conocimiento, así como a la generación de capital humano y capital social en materia de protección al consumidor. Este ítem se compone de los siguientes elementos: innovación y potencial de aprendizaje.

4. Equipo de trabajo

Hace referencia a la trayectoria y solidez del equipo ejecutor, tanto del interesado, como el de otros actores que participarán alrededor de su iniciativa. Este ítem se compone de los siguientes elementos: equipo de trabajo y redes de colaboración.

En el análisis de viabilidad se tendrán en cuenta aspectos a) *cualitativos*: Referidos a la calificación de los factores de justificación de la iniciativa. Es decir, de su respuesta priorizada a las necesidades de los beneficiarios en términos de Apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor y de la Promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor, así como los b) *cuantitativos*: relacionados con los aspectos financieros, de costos, exigencias de la iniciativa acordes con el objetivo, resultados, entregables/metás, servicios y resultados previstos.

Puntaje Criterios de evaluación


Una vez la iniciativa es calificada como CUMPLE (etapa anterior), con todos los requisitos documentales, continúa el proceso de evaluación con el análisis de Viabilidad.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación:

Este criterio debe referirse a la problemática que será abordada, los hechos que la justifican y el potencial de apropiación de resultados y capacidades generados por la iniciativa, en el objeto y actividades de la organización interesada. Este criterio se desagrega en cuatro elementos: i) identificación del problema, ii) impacto, iii) descripción general de la iniciativa, y iv) alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada.

Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación		CUMPLE	NO CUMPLE
	Identificación del problema		

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO		Código: DA01-I03
			Versión: 1
			Página 12 de 15
	Impacto esperado		
	Descripción general de la iniciativa		
	Alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada		

Plan de trabajo, actividades y presupuesto:

Este criterio deberá referirse en forma clara a la formulación de las actividades y recursos que serán implementados para atender de manera exitosa la problemática identificada. Este criterio se desagrega, a su vez, en tres elementos: i) definición de las actividades de la iniciativa, ii) presupuesto, y ii) plan de trabajo.

Plan de trabajo, actividades y presupuesto		CUMPLE	NO CUMPLE
	Definición de las actividades de la iniciativa		
	Presupuesto		
	Plan de trabajo		

Innovación social y potencial de aprendizaje:

Este criterio se refiere a los nuevos productos, servicios, competencias o nuevas formas de participación, que contribuyan a promocionar soluciones a los problemas en materias de protección al consumidor. Es decir, iniciativas que le apunten a mejorar las relaciones de consumo, promover la participación ciudadana, mejorar la eficiencia de los servicios de las entidades con funciones de protección al consumidor, transferencia de conocimiento, así como a la generación de capital humano y capital social en materia de protección al consumidor. Este criterio se compone de los siguientes elementos: i) invocación, y ii) potencial de aprendizaje.

Innovación social y potencial de aprendizaje		CUMPLE	NO CUMPLE
	Invocación		
	Potencial de aprendizaje		

Equipo de trabajo:

El criterio mencionado se refiere a la trayectoria y solidez del equipo ejecutor, tanto del interesado, como el de otros actores que participarán alrededor de su iniciativa. Este criterio se compone de los siguientes elementos: i) equipo de trabajo, y ii) redes de colaboración.

Equipo de trabajo		CUMPLE	NO CUMPLE
	Equipo de trabajo		
Redes de colaboración			

En el análisis de viabilidad se tendrán en cuenta aspectos: a) cualitativos referidos a la calificación de los factores de justificación de la iniciativa. Es decir, de su respuesta priorizada a las necesidades de los beneficiarios en términos de apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor y de la promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor, así como los b) cuantitativos: relacionados con los aspectos financieros, de costos, exigencias de la iniciativa acordes con el objetivo, resultados, entregables/metras, servicios y resultados previstos.

Nota: Los requisitos de evaluación técnica exigidos, son requisitos NO SUBSANABLES.

Criterios de evaluación a los ofrecimientos adicionales:


Las iniciativas que ofrezcan elementos adicionales tendrán la siguiente valoración:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
Capacidad personal	50 (Puntos)
Experiencia adicional	50 (Puntos)
Total de la suma de los criterios	100 (Puntos)

Capacidad Personal (50 Puntos):

La evaluación de la Capacidad de Personal del participante de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la iniciativa para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje máximo de 50 PUNTOS de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado con maestría en derecho del consumidor o materias jurídicas relacionadas y acredita experiencia laboral con mínimo 12 meses.	50 Puntos
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado especializado en derecho del consumidor o materias jurídicas relacionadas y acredita experiencia laboral con mínimo 12 meses.	30 Puntos

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 1
		Página 14 de 15
Si el interesado, propone dentro de su equipo de trabajo al menos un abogado con experiencia laboral con mínimo de 5 años meses.		10 Puntos

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida con soportes, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique), Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el interesado en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación al 100% a la iniciativa.

Experiencia Adicional (50 Puntos):

La evaluación de Experiencia Adicional del participante de cada una de las propuestas, se medirá de acuerdo a la certificación o copia de los convenios suscritos y ejecutados por los interesados, asignándole un puntaje máximo de 50 PUNTOS de la siguiente manera:


CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Acreditar experiencia adicional con tres (3) convenios cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria, dentro de los tres últimos años al cierre de la presente, que estén suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	50 Puntos
Acreditar experiencia adicional con dos (2) convenios cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria, dentro de los tres últimos años al cierre de la presente, que estén suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	30 Puntos
Acreditar experiencia adicional con un (1) convenio cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria, dentro de los tres últimos años al cierre de la presente, que estén suscritos, ejecutados y terminados a satisfacción o a cabalidad.	10 Puntos

Nota: Por tratarse de un factor ponderable, no se aceptarán correcciones o aclaraciones o modificaciones o ajustes de ninguna índole, posteriores al cierre de la convocatoria de selección para este requisito.

Nota: Para los participantes que quieran aplicar para este factor ponderable, deberá para el caso de las ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, contemplar el porcentaje de experiencia habilitante mínima requerida, señalado en el parágrafo anterior.

Criterios de desempate en la selección de iniciativas:

En caso de empate en la calificación de las iniciativas entre dos o más interesados, se procederá a determinar el orden de acceso a los recursos de CONSUFONDO

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 1
		Página 15 de 15

mediante sorteo, utilizando un método aleatorio para lo cual se invitará a los interesados empatados a una reunión en la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quienes serán los adjudicatarios de los convenios. De este acto, se dejará la constancia correspondiente.

En este caso se realizará un sorteo a través de balotas, en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como interesados empatados hayan, y cada interesado en el orden en que radicaron sus iniciativas, escogerá una balota numerada que indicará el puesto en el cual accederán a los recursos de CONSUFONDO, hasta que dichos recursos se agoten; siempre y cuando dichos recursos alcancen a financiar el total del porcentaje estipulado en la iniciativa por la SIC

Para que una iniciativa sea calificada con concepto VIABLE, es necesario que cumpla con los mínimos establecido en cada uno de los componentes evaluados.


Como resultado de esta etapa, el **equipo** evaluador deberá emitir su concepto de viabilidad, soportado en la calificación cuantitativa y cualitativa (DA01-F09 Formato Ficha de evaluación de iniciativas).

5.3 CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se considerarán viables aquellas Iniciativas que obtengan una calificación que cumplan con cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación, como se establece en el presente instructivo de evaluación.

El Comité Decisorio Evaluador analizará el “fondo temático” de las iniciativas (protección al consumidor y metrología legal) y seleccionará las mejores para que a través de convenios interadministrativos o de asociación se asignen los recursos solicitados, hasta agotar el monto total de recursos asignados a CONSUFONDO, con base en los siguientes elementos:

- **Resultados de evaluación de viabilidad**
- **Criterios:**
 - ***Iniciativas dirigidas a cumplir o mejorar el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en materia de protección al consumidor y metrología legal a cargo de las alcaldías municipales.***
 - ***Iniciativas dirigidas a implementar acciones y estrategias para promover, difundir y contribuir a la gestión y transferencia de conocimiento alrededor de la protección al consumidor.***
 - ***Iniciativas sean realizables y sostenibles en el tiempo.***
 - ***Evaluación de los ofrecimientos adicionales.***

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: 1
		Página 16 de 15

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

DA01-P03 Procedimiento del programa Fondo de iniciativas de protección al consumidor – CONSUFONDO.

DA01-F08 Formato Matriz de calificación de iniciativas.

DA01-F09 Formato Ficha de evaluación de iniciativas

GD01-P01 Procedimiento Archivo y Retención Documental

Anexo: Guía Práctica para acceder el programa de CONSUFONDO

7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se modificó en razón a la nueva forma de calificar las iniciativas, dado que los parámetros técnicos de evaluación de la iniciativa no serán valorados, bajo medidas graduales 1 a 10, sino con el cumplimiento de los requerimientos derivando en una calificación de cumple no cumple.

Fin documento